



Acuerdo de Concejo

N° 073-2025-MPLP/CM

Puquio, 19 de mayo de 2025.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio

Por Cuanto:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada en la fecha, presidido por el Alcalde Provincial Lic. Jhoni Atoccsa Morales con la asistencia de los señores regidores: Alejandro Yauyo Parra, Patricia Galindo Toledo, Virgilio Montoya Quispe, Jhedy Milagros Llamocca Alca, Cristian Miguel Trejo Marca, Kelly Yomira Flores Puchuri, Jesús Smith Torres Huamán, Alfredo Pariona Rivera y Rosario Pilar Portal Sihuín, y;

Visto:

En la Estación de Orden del Día, formulado por la Regidora Rosario Pilar Portal Sihuín respecto a **"Declarar de necesidad pública e interés provincial la intervención inmediata de las instituciones educativas afectadas por el evento sísmico suscitado el 17 de mayo del presente año, cuyo epicentro fue en la Provincia de Lucanas - Puquio"**, y;

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejos son normas municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° modificado por la Ley N°31433 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar. Señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en el marco normativo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Regidora Rosario Pilar Portal Sihuín formula su pedido de **"Declarar de necesidad pública e interés provincial la intervención inmediata de las instituciones educativas afectadas por el evento sísmico suscitado el 17 de mayo del presente año, cuyo epicentro fue en la Provincia de Lucanas - Puquio"**, por lo que, en la Estación de Orden del Día, el Pleno, en Sesión de Concejo, se pronuncia sobre la Agenda, y;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con el voto UNÁNIME (09 votos a favor) de los miembros del Concejo Municipal y, con la dispensa del





trámite de lectura y aprobación del acta:

Se Acuerda:

ARTICULO PRIMERO. – **DECLARAR** de Necesidad Pública e Interés Provincial la Intervención Inmediata de las Instituciones Educativas afectadas por el evento sísmico suscitado el 17 de mayo del presente año, cuyo epicentro fue en la Provincia de Lucanas – Puquio.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y unidades orgánicas que corresponda de la Entidad, el presente Acuerdo para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

ALCALDE
VICEDONATO CASHIMORALES
ALCALDE PROVINCIAL